

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre 10 de 2021 A Despacho demanda que correspondió por reparto.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1051

Radicación: 2021-0386

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Correspondió por reparto la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por ANA MARIA BUSTOS PUERTO, mayor de edad y vecina de Cali, en representación de su menor hijo JUAN MARTIN CASTRO BUSTOS, contra JOSE DAYBER CASTRO ORTIZ, de iguales condiciones civiles.

1. La señora ANA MARIA BUSTOS PUERTO, carece del derecho de postulación de conformidad con el art. 73 C.G.P., en cuanto no se ha demostrado que tenga la calidad de abogada, y en el asunto planteado, no se encuentra autorizada por la ley para su intervención directa, por lo que debe comparecer a través de apoderado judicial, disposición analizada por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil, en reiterados pronunciamientos, entre otras, en la providencia STC734-2019, radicado 2500-22-13000-2018-00331-01.
2. No se indicó la ciudad a la cual corresponde la dirección física que se suministra de las partes (art.82-10CGP.)

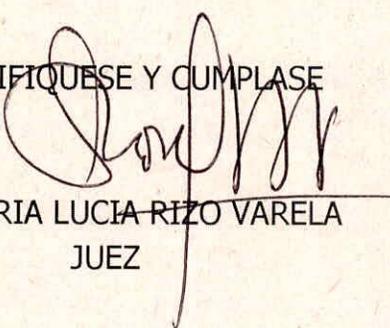
Por tanto, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P, se inadmitirá la demanda y se advertirá a la parte demandante del término legal que dispone para ser subsanada, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentada por ANA MARIA BUSTOS PUERTO, en representación de su menor hijo JUAN MARTIN CASTRO BUSTOS, contra JOSE DAYBER CASTRO ORTIZ. Advertir a la parte demandante que dispone del término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
GLORIA LUCIA RIZO VARELA  
JUEZ

PRV.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 179 hoy, 18-11-2021 notifico la providencia que antecede (art.295 del C.G.P).

El secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ